



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 30 de noviembre de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 01 de diciembre de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



Resolución de 30 de noviembre de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4314078)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 30 de noviembre de 2017,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 30 de noviembre de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Resolución en Conflictos en el Aula por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación Sede Godella Burjassot

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales

Créditos: 60 *Nº plazas:* 70

Número de RUCT: 4314078 *Fecha verificación:*

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Satisfactoria

Información y transparencia (Criterio 2) Adecuada

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Adecuada

Personal académico (Criterio 4) Adecuada

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Satisfactoria

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Adecuada

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 19/10/2017


Salvador Palazón Ferrando

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

La organización y desarrollo del título parecen estar pautados, en base a la documentación y datos (tablas) aportados. La información pública aparece en la web del Máster, aunque este Comité ha tenido dificultades en algunos casos para acceder a la misma, al recabar la información previa a la visita presencial.

El informe de evaluación del seguimiento de los títulos universitarios oficiales de la Comunitat Valenciana, de fecha 15/07/16, elaborado por la AVAP, en relación al criterio 1, hace algunas consideraciones, que se han seguido.

La implantación del plan de estudios del Máster y la organización del programa, son coherentes con la memoria verificada del título 1.1).

El perfil profesional está bien definido y resulta de interés en el marco del sistema educativo.

En relación a la coordinación de las asignaturas/materias, se ha constatado que se lleva a cabo de manera correcta.

Los criterios de admisión son adecuados y se aplican de manera correcta las especificaciones de la memoria verificada.

Los valores de los indicadores académicos de rendimiento son adecuados.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Se han llevado a cabo algunas de las recomendaciones realizadas en el último informe de seguimiento. Sin embargo algunos aspectos no se han mejorado:

- Se recomendaba incluir la información sobre informes de verificación y seguimiento en una pestaña más intuitiva a la actual (Documentación EEES) e introducir toda esta información en la pestaña reservada a Sistema de Garantía de Calidad. Durante el proceso de evaluación, el acceso a estos documentos no fue posible hasta dar el aviso de la incidencia a la Universidad, que inmediatamente lo solucionó.
 - La información que aparece tanto en la pestaña TFM como en la de Prácticas Externas es pobre. Se debe ampliar la información con fechas, sistema de evaluación, temáticas de los TFM, profesores disponibles.
 - Dentro de las Guías Docentes, se debería ampliar la información sobre el profesorado que imparte docencia (categoría, líneas de investigación, etc...).
 - La información que ofrecen las Guías Docentes es prácticamente idéntica para todas las asignaturas. Los sistemas de evaluación y la metodología docente es igualmente similar entre las asignaturas. Así, es común la utilización del portfolio como uno de los sistemas de evaluación. En este aspecto, se sugiere dotar de mayor personalidad a cada una de las asignaturas.
 - En la línea anterior, encontramos asignaturas en las que se hace referencia a la adquisición de la CG6, cuando dentro de su contenido no se hace mención al uso de las TIC. Sin olvidar que estamos ante un Máster online, en la que se da por supuesta la competencia TIC de los alumnos, no debemos olvidar que dicha competencia hace referencia a la capacidad de usar determinadas tecnologías para trabajar la resolución de conflictos en el aula.
- La disponibilidad y contenido de las guías docentes es un aspecto a mejorar. Debe dotarse a estas guías de la importancia que las mismas tienen como documento contractual entre Universidad y alumno, por lo que todos los aspectos que rigen esta relación deben ser tenidos en cuenta. Así, debe garantizarse la disponibilidad de las guías docentes, en toda su extensión, con carácter previo a la matrícula de los alumnos, su contenido informativo debe ser homogéneo y suficiente. Si bien el desarrollo o aclaración de ciertas cuestiones contenidas en las guías docentes puede realizarse por

parte del profesor responsable al comienzo de la asignatura, ello no debe considerarse justificación para la reducción del contenido informativo de las guías docentes ni restar el significado e importancia de las mismas.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegure, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

Se considera que las recomendaciones realizadas en el último proceso de seguimiento no han sido atendidas. No se han establecido propuestas de mejora basadas en las encuestas de satisfacción. En el Plan de Mejoras del curso 2013-2014 se incluían acciones para incrementar la participación de los estudiantes del Máster en programas de movilidad y no se han materializado.

El SGIC no está completamente implementado y, por tanto, no se garantiza la mejora continua del título a partir de datos objetivos ni tampoco se plantean Planes de Mejora en base a sus resultados.

En relación con las encuestas de satisfacción queremos destacar algunos aspectos importantes:

- Se recomienda que se incluya la comparación de los ítems con la media de la universidad o del centro, así se podrían extraer más datos para su análisis.
- No se ha presentado un análisis de los datos de las encuestas de satisfacción, enfatizando los datos mejor valorados y los que requieren acciones de mejora.

De las evidencias aportadas, consideramos que el SGIC no ha desarrollado procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza, ya que de los documentos presentados sobre el SGIC, únicamente se extraen encuestas de satisfacción de los diferentes grupos de interés, es decir de la información aportada destacamos los mecanismos para conocer la opinión de los implicados pero no los procedimientos para la evaluación, revisión y mejora de los aspectos reseñados.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La participación del profesorado del Máster en iniciativas y programas de innovación no supera el 50%, en función de los datos de los tres cursos disponibles. No hay participación del profesorado del Máster en programas de movilidad. Estas constataciones establecidas en el informe previo, cabe matizarlas según la información recabada en las visitas presenciales. En todo caso, parece que hay dificultades en que la información relativa a este apartado sea manejada por la Unidad de Calidad.

La tasa de PDI Doctor Acreditado se encuentra por debajo del 50% (37.5% en 2015-16) lo que debe ser tenido en cuenta a efectos de mejora. La tasa de PDI a tiempo completo, se mantiene en los tres cursos académicos en los que se ha impartido el Máster, en un porcentaje del 60%. Este dato debería dar pie a la toma de medidas para tratar de mejorarlo.

Las propuestas metodológicas y pedagógicas que se derivan de la observación de la plataforma virtual, son básicas y no explotan con amplitud las posibilidades de las herramientas tecnológicas. Cabe por tanto, sugerir que se amplíe este aspecto, incorporando más aplicaciones digitales que permitan diversificar la metodología docente aplicada en este Máster.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

La Comisión entiende que son mejorables los aspectos relativos a la orientación académica y profesional. Así como en la oferta de movilidad.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

El Informe de inserción laboral del Máster (2014-15) publicado en la web, elaborado por el Observatorio de Empleo de la Universidad Católica de Valencia, aporta unas referencias positivas, si bien la mayoría de los casos reflejados en la encuesta analizada, no implican acceso al empleo, sino una mejora de situación en el que ya tenían.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración descriptiva

En general, las autoinformes de seguimiento reflejan las recomendaciones de los informes de evaluación que han sido tenidas en cuenta y de cómo estas se han incorporado al título. Se aprecia la tendencia a dar respuesta a estas recomendaciones y sugerencias lo que, sin duda, es indicativo de una actitud proclive a la mejora continua.

Esto no se aplica, no obstante, a lo ya comentado sobre el uso de los resultados del SICG a los Planes de Mejora del título. Tampoco se aprecia en estos aspectos: mejorar sustancialmente la información sobre el título y aportar guías docentes.

Es mejorable información sobre los indicadores en función de la tipología de estudiantes (por ejemplo, tiempo parcial y tiempo completo) aunque las tasas de éxito y rendimiento son tan altos que cabe pensar que este factor (dedicación al estudio) no afecta al rendimiento.

Las tasas de eficiencia, abandono y eficiencia son significativamente superiores a las establecidas en la memoria. En el último curso tanto éxito como eficiencia están muy próximos al 100%. Debe justificarse cómo consiguen estos resultados.

Para futuras evaluaciones sería conveniente disponer de un ítem de satisfacción global (o bien hallar el promedio de todos los ítems) en los cuestionarios dirigidos a todos los agentes del título. También sería conveniente disponer de datos que permitan comparar el nivel de satisfacción en este título con respecto al resto de títulos del centro y de la universidad.

La satisfacción recogida en el cuestionario es elevada. No obstante, se deben recabar más datos orientados al desarrollo docente, (hay cuestiones que se incluyen en el cuestionario de evaluación y que no son tratadas en el informe). Se debe analizar la información con el objeto de establecer medidas de mejora.

Con respecto a los datos sobre Inserción Laboral, debe continuarse con la recogida de información estadística sobre esta cuestión, pues existen pocos datos.

Con los escasos datos aportados, los indicadores son en general adecuados. Se recomienda que el propio Centro realice encuestas sobre la inserción laboral de los graduados en su Máster, no solo al año de finalizar los estudios, sino también en años posteriores puesto que la situación económica y

laboral actual puede estar infravalorando los datos de inserción laboral si no se analiza la situación de los estudiantes más allá de un año.